



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

ACTA
 NUMERO
 78
 Sesión
 Extraordinaria
 26/08/2009.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de Agosto de 2009 dos mil nueve, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento numero 78 (Setenta y ocho) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, que se celebra en el cabildo de este municipio, Preside la Sesión el **C. J. JULIÁN DE LA TORRE ÁLVAREZ**, Presidente Municipal Interino y la Secretaria General esta a cargo del **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal Interino:
C. J. JULIÁN DE LA TORRE ÁLVAREZ

Sindico Municipal:
LIC. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO

Regidores Propietarios:
PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO
C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNANDEZ
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
DR. CARLOS ALVAREZ ÁLVAREZ
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA
C. GUSTAVO GARCÍA GONZÁLEZ
ING. LORENA PÉREZ GRACIANO
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PÉREZ
DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI
PROF. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ REYNOSO
ING. SILVINO ARANA VENEGAS

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que si, que fueron notificados en tiempo y forma, y que no existe justificación alguna respecto de los regidores inasistentes. Acto continuó el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión extraordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal Interino, **C. J. JULIÁN DE LA TORRE ÁLVAREZ**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL**
2. **SOLICITUD PARA APROBAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, Jalisco PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.**

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal Interino señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESION”** e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal Interino señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarar la existencia de quórum legal.-----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente Municipal Interino J. Julián de la Torre Álvarez y señala: “El Director de Hacienda Municipal, en unión de los directores y jefes de las distintas áreas de la administración municipal, en unión de algunos regidores, han trabajado para elaborar la propuesta de ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2010 dos mil diez, que es la que se les remitió a todos ustedes, propuesta que de ser aprobada se presentara al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 ciento quince fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los ayuntamientos en el ámbito de nuestra competencia, podemos proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras. Que la realizamos en estos momentos para cumplir en tiempo conforme lo que establece el artículo 37 treinta y siete fracción I de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual indica que es obligación de los Ayuntamientos “Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 treinta y uno de Agosto de cada año”. Considero que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al próximo ejercicio fiscal, implica una mejor oportunidad del Ayuntamiento para adecuar los conceptos de su hacienda a las condiciones y necesidades específicas de su población y por lo tanto, una mayor responsabilidad en la integración de sus disposiciones. Su integración de la Ley de Ingresos exige asegurar un equilibrio del ingreso y el gasto municipal, del cual depende la eficiencia, eficacia y calidad de lo servicios públicos a cargo del Municipio y de los organismos públicos descentralizados responsables de la prestación de servicios, pero a la vez indispensable, para que se generen las mejores condiciones para el desarrollo económico y social de la población. Asimismo la Iniciativa de la Ley de Ingresos establece la fuente de recursos económicos que integran la Hacienda Pública Municipal, y se integran con los siguientes títulos: Título primero: Disposiciones Generales. Título segundo: Impuestos. Título tercero: De las contribuciones especiales. Título cuarto: Derechos. Título quinto: De los productos. Título sexto: Aprovechamientos. Título séptimo: Participaciones. Título octavo: Aportaciones Federales. Conforme lo dispone al artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, derivado del Plan Municipal de Desarrollo, este municipio tiene necesidades prioritarias que se identificaron plenamente como son: 1.- Incrementar el nivel educativo y de preparación; 2.- Propiciar las condiciones económicas para la generación de empleo en el municipio; 3.- Mejorar la infraestructura para el desarrollo; 4.- Mejorar las condiciones en que se encuentran nuestros arroyos y ríos, realizando obras para evitar la contaminación de los mismos; 5.- Mejorar las condiciones de salud de nuestro municipio; 6.- Disminuir la inseguridad pública municipal; 7.- Incrementar la cobertura de los servicios básicos. Para proponer un incremento a Ley de ingresos para el ejercicio 2010 dos mil diez se tomo como punto de referencia el índice inflacionario que prevé el Banco de México. En este caso, consideramos necesario incrementar el contenido de la ley de ingresos en un 6%. Seis por ciento. De las propuestas que se derivan de la presente Iniciativa de Decreto, se tomo en cuenta el estudio de las repercusiones que podrían presentarse al ser aprobada la Ley de Ingresos Municipal en diferentes aspectos, mismas que se describen a continuación: a).- Jurídicas: La iniciativa que se presenta tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con relación a los artículos 38 fracción I y 75 fracción I párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, que establecen la facultad de los ayuntamientos de proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y que se presenta dentro del termino que nos confiere la ley para hacerlo. El no hacerlo implica responsabilidad, que por nuestro sentido de servicio y de responsabilidad, no deseamos que pase. b).- Económicas: Para alcanzar una expansión sostenida de la actividad económica y del empleo en el municipio, y que el Ayuntamiento se convierta en un impulsor de estas actividades, se llevo a la conclusión que se requiere contar con finanzas públicas sanas, que contribuyan a impulsar el crecimiento económico en condiciones de creciente estabilidad. La experiencia municipal de los últimos años nos mostró que el crecimiento económico sostenido sólo es posible cuando se procuran, equilibrios transparentes y estables para que tengan credibilidad y ofrezcan certidumbre a la población. Estamos ciertos que los ingresos son limitados y que pueden aumentarse sólo gradualmente, y que existen objetivos del desarrollo municipal que requerirán un mayor gasto público. Para el gasto social y el de infraestructura, será preciso aplicar una política permanente de austeridad y racionalización de los componentes no prioritarios del gasto público. Por convicción y por absoluta necesidad, la presente administración se ha planteado ser especialmente austera y eficiente en la

aplicación de los recursos públicos. Estos deberán aplicarse estrictamente, sin dispendio ni desviaciones, en los rubros para los que sean destinados, está es una de las responsabilidades principales de la administración municipal, donde se refleja la auténtica vocación de servicio y el afán de progreso que los zapotlanejenses esperan de sus autoridades municipales. De acuerdo a un estudio profesional, preciso y detallado, con el propósito de no generar en la población condiciones adversas a su economía, en términos generales los incrementos que se aprobaron a las cuotas y tarifas son del orden del 6% que corresponde a la inflación proyectada para el próximo año. c.- Sociales: El reto del crecimiento y la generación de empleos mejor remunerados, requiere del desarrollo político, económico y social. Por ello, alcanzar y mantener niveles de bienestar social que eleven la calidad de vida de la población es un deber y una responsabilidad que requiere toda nuestra atención y esfuerzo. El compromiso asumido con las clases sociales más desprotegidas así nos lo demanda, por ello premisa fundamental de atender con los recursos que se obtengan serán los servicios y la obra pública municipal, entendiéndose con ello, el aseo urbano, la construcción y pavimentación de calles, el suministro y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alumbrado público y electrificación, así como la construcción de espacios deportivos, aulas escolares, parques infantiles y casas de salud en colonias y poblados rurales, que permitan la recreación y el desarrollo integral de la familia. Acciones que nos permitirán contar con una sociedad más justa y una economía más dinámica, nuestra preocupación es remediar las deficiencias, mejorar el nivel de la calidad de vida, ampliando la cobertura de los servicios públicos en todos los niveles, impulsando el desarrollo de la educación para ofrecer igualdad de oportunidades; tener acceso a una vivienda digna en un desarrollo urbano equilibrado; atender las necesidades de salud y asistencia social; proporcionar la seguridad pública y protección civil, demanda sentida de la población; afrontar con energía el combate a la pobreza; y proteger nuestro medio ambiente. d.- Presupuestales: Actuar con responsabilidad, implica para la gestión municipal, considerar que las circunstancias financieras obligan al ahorro y aconsejan establecer una política financiera realista, objetiva, centrada en prioridades atendidas con un presupuesto alcanzable, lo que hace necesario implantar responsablemente programas de financiamiento que permitan atender la demanda social y la prestación eficaz de los servicios municipales. En virtud de lo anterior, al integrar el proyecto de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2010, dos mil diez, se consideraron adiciones y modificaciones a algunas disposiciones, mismas que debidamente se fundan y motivan a continuación:

Ley de Ingresos 2009	Ley de Ingresos 2010	Fundamentos y Motivación																		
<p>Artículo 21.- Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra o por el programa de certificación de derechos ejidales (PROCEDE), los contribuyentes pagaran únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan a continuación:</p> <table data-bbox="224 1768 587 1991"> <thead> <tr> <th>Metros Cuadrados</th> <th>Cuota Fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 300</td> <td>45.43</td> </tr> <tr> <td>301 a 450</td> <td>69.22</td> </tr> <tr> <td>451 a 600</td> <td>113.57</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de predios que sean materia de regularización y cuya superficie sea superior a 1,000 metros cuadrados, los contribuyentes pagaran el impuesto que les corresponda conforme a la aplicación de las dos primeras tablas del presente artículo.</p>	Metros Cuadrados	Cuota Fija	0 a 300	45.43	301 a 450	69.22	451 a 600	113.57	<p>Artículo 21.- Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra o por el programa de certificación de derechos ejidales (PROCEDE), los contribuyentes pagaran únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan a continuación:</p> <table data-bbox="617 1723 1021 1991"> <thead> <tr> <th>Metros Cuadrados</th> <th>Cuota Fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 300</td> <td>45.43</td> </tr> <tr> <td>301 a 450</td> <td>69.22</td> </tr> <tr> <td>451 a 600</td> <td>113.57</td> </tr> <tr> <td>601 a 999</td> <td>150.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de predios que sean materia de regularización y cuya superficie sea superior a 1000 metros cuadrados, los contribuyentes pagaran el impuesto que les corresponda conforme a la aplicación de las dos primeras tablas del presente artículo.</p>	Metros Cuadrados	Cuota Fija	0 a 300	45.43	301 a 450	69.22	451 a 600	113.57	601 a 999	150.00	<p>Se propone incluir en el listado el pago fijo de los predios que se encuentran entre los 600 y 1000 metros, ya que no se establecía en la tabla.</p>
Metros Cuadrados	Cuota Fija																			
0 a 300	45.43																			
301 a 450	69.22																			
451 a 600	113.57																			
Metros Cuadrados	Cuota Fija																			
0 a 300	45.43																			
301 a 450	69.22																			
451 a 600	113.57																			
601 a 999	150.00																			
<p>Artículo 28</p> <p>Fracción XI.- Licencias para movimientos de tierra previo dictamen de la dirección de obras públicas y desarrollo urbano por metro cúbico</p>	<p>Artículo 28</p> <p>Fracción XI.- Licencias para movimientos de tierra <u>y/o extracción de material</u>, previo dictamen de la dirección de obras públicas y desarrollo urbano por metro</p>	<p>El no establecerse en la ley de manera específica el cobro por extracción de material genera una confusión ya que los contribuyentes leen el artículo de manera textual y lo que se pretende es que quede claro que el cobro se realiza de manera</p>																		

\$3.11	cúbico \$3.11	legal.
<p>Artículo 59.- Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:</p> <p>I. Formas impresas: Incisos a) al h)...</p>	<p>Artículo 59.- Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:</p> <p>II. Formas impresas: Incisos a) al h)...</p> <p>g).- Para la reposición de licencias cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas por cada forma: \$500.00</p>	<p>En virtud de que el manejo de giros negros requiere de una regulación distinta a los blancos, es necesario que la cuota por este concepto se realice por este monto en virtud de que la operación de los mismos exige un control distinto.</p>

Por todo lo anteriormente fundado y motivado este H. Ayuntamiento somete a su consideración la siguiente punto de acuerdo Que aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, dos mil diez. Alguna duda al respecto”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el presidente Municipal instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.- Se Aprueba por Unanimidad, en votación económica de los 13 trece regidores presentes: - - - - -
- - - ÚNICO.- se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, dos mil diez. Instruyéndose al Presidente Municipal y al Secretario para que envíen la iniciativa correspondiente. - - - - -

El Presidente Municipal Interino señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **“SE CIERRA LA SESIÓN”** dándose por concluida la misma. - - - - -

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día 26 veintiséis de Agosto de 2009 dos mil nueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - -

Presidente Municipal Interino:

J. Julián de la Torre Álvarez

Secretario General

Lic. José Rubio Olmedo

Sindico Municipal

Lic. Yebel Omar Tovar Franco

Regidores Propietarios:

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio

Gustavo García González

Águeda Asencion Álvarez Hernández

Mtra. Alicia Sánchez González

Dr. Carlos Álvarez Álvarez

C. Roberto Robles Camarena

Ing. Lorena Pérez Graciano

C. Teresa del Rosario Aceves Pérez

Prof. Héctor Javier González Reynoso

Ing. Silvino Arana Venegas

Dr. Roberto De Anda Lomeli